

----- EN CIUDAD VICTORIA, CAPITAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, siendo las diez horas del día veintisiete de agosto de dos mil diecinueve, reunidos en el Salón de Plenos “Benito Juárez” del Supremo Tribunal de Justicia del Estado los Ciudadanos Magistrados Horacio Ortiz Renán, Alejandro Alberto Salinas Martínez, Oscar Cantú Salinas, Adrián Alberto Sánchez Salazar, Hernán de la Garza Tamez, Raúl Enrique Morales Cadena, Jesús Miguel Gracia Riestra y Egidio Torre Gómez, bajo la presidencia del primero de los nombrados, en Sesión Ordinaria que dio inicio en la fecha y hora indicadas.-----

----- Acto seguido el Secretario General de Acuerdos pasó lista de asistencia, y enseguida el Magistrado Presidente declaró abierta la Sesión. Se acordó igualmente dispensar la lectura de las actas relativas a las Sesiones Ordinaria y Extrarodinaria celebradas respectivamente los días veinte y veintitrés de agosto de dos mil diecinueve, por haber sido turnadas con anterioridad para su revisión, y una vez aplicadas las observaciones y correcciones pertinentes, se aprobaron por unanimidad de votos.-----

----- Enseguida el Secretario General de Acuerdos dio cuenta con los siguientes asuntos:-----

**1.- Oficio 17520/2019-III del seis de agosto de dos mil diecinueve, del Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica el auto que admite con el número CONFIDENCIAL la demanda de amparo que promueve CONFIDENCIAL contra actos de esta y otras autoridades; asimismo requiere para que en el término de quince días se rinda el informe justificado.-----**

-----  
**ACUERDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26, fracción II, inciso a), y 117 de la Ley de Amparo, se ordenó formar el cuaderno de

antecedentes y en su oportunidad, se rinda por conducto del Magistrado Presidente, el informe justificado que se solicita, complementado en su caso con copia certificada de las constancias que le den soporte; debiendo precisar que en la demanda se observa que la impetrante reclama de esta y demás autoridades, la ilegal orden de presentación y/o detención y/o arresto y/o aprehensión y/o de suspensión de derechos a su persona; habiéndose señalado las once horas del diez septiembre entrante, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.-----

**2.- Oficios 17587/2019-III y 18578/2019-III fechados el seis y catorce de agosto de dos mil diecinueve, del Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado, mediante los cuales respectivamente notifica el auto que concede la suspensión provisional y el diverso que tiene por recibida la garantía fijada y declara que dicha suspensión continúa surtiendo efectos, en el Juicio de Amparo CONFIDENCIAL promovido por CONFIDENCIAL contra actos de esta y otras autoridades; asimismo requiere para que en el término de cuarenta y ocho horas se rinda el informe previo.-----**

**ACUERDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26, fracción II, inciso a), y 140 de la Ley de Amparo, se ordenó formar el cuaderno de antecedentes y en su oportunidad se rinda por conducto del Magistrado Presidente, el informe previo que se solicita; en la inteligencia que al considerar colmados los requisitos legales, se resolvió conceder la suspensión provisional para el efecto de que las cosas se mantengan en el estado que guardan, esto es, para que no se ejecuten los actos tendentes a la privación de la libertad personal o deambulatoria de la quejosa, hasta en tanto se notifique a las autoridades responsables lo que se resuelva sobre la suspensión definitiva, para cuya eficacia se fijó como garantía, el importe de cinco mil pesos, la cual se tuvo por exhibida, surtiendo plenos efectos la suspensión en los términos precisados.-----

**3.- Oficio 25105/2019 del diecinueve de agosto de dos mil diecinueve, de la Secretaria del Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica el auto que admite con el número CONFIDENCIAL la demanda de amparo que promueve CONFIDENCIAL contra actos de esta autoridad, dentro del expediente CONFIDENCIAL formado con motivo de la recusación interpuesta por CONFIDENCIAL contra la Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial; asimismo requiere para que en el término de quince días se rinda el informe justificado.-----**

**ACUERDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26, fracción II, inciso a), y 117 de la Ley de Amparo, se ordenó formar el cuaderno de antecedentes y en su oportunidad se rinda por conducto del Magistrado Presidente, ríndase el informe justificado que se solicita, complementado en su caso con copia certificada de las constancias que le den soporte; debiendo precisar que en la demanda se observa que el impetrante reclama la omisión de resolver la señalada recusación interpuesta por la ahora tercero interesada; habiéndose señalado las once horas con diez minutos del diecisiete septiembre entrante, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.-----

**4.- Oficio 2330/2019 del veintidós de agosto de dos mil diecinueve, del Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial, mediante el cual devuelve diligenciado el despacho relativo al emplazamiento de los terceros interesados, dentro del cuaderno de antecedentes formado con motivo de la demanda de amparo directo que promueve el licenciado CONFIDENCIAL contra actos de esta autoridad, dentro del expediente CONFIDENCIAL formado con motivo de la recusación interpuesta por el quejoso en contra de el Juez Segundo de**

**Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial.-----**

**ACUERDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por con fundamento en lo dispuesto por el artículo 178, fracción II, de la Ley de Amparo, se ordenó agregar a sus antecedentes y al respecto, tomando en cuenta que los Terceros Interesados quedaron legalmente notificados, el licenciado **CONFIDENCIAL**, por oficio, el doce de agosto de dos mil diecinueve, y **CONFIDENCIAL**, por lista el veintiuno del citado mes y año, se dispuso fuera remitidas dichas constancias junto con el informe justificado y los autos correspondientes, al Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito en turno, para la substanciación del juicio de garantías.-----

**5.- Oficio 6767/2019 del veintiuno de agosto de dos mil diecinueve, de la Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, mediante el cual notifica el auto que admite con el número CONFIDENCIAL la demanda de amparo directo que promueve CONFIDENCIAL contra el acto que reclama de esta autoridad, dentro del cuaderno de antecedentes formado a la demanda de Juicio Ordinario Civil sobre Responsabilidad Objetiva planteada por el impetrante en contra del Gobierno del Estado de Tamaulipas y otros.-----**

**ACUERDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 26, fracción II, inciso a), de la Ley de Amparo, se ordenó agregar a sus antecedentes para que obre como en derecho corresponde.-----

**6.- Oficio 18/2019-C1 del veintitrés de agosto de dos mil diecinueve, del Secretario del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, mediante el cual notifica la resolución que declara cumplida la ejecutoria dictada en el Juicio de Amparo Directo CONFIDENCIAL promovido por**

**CONFIDENCIAL y CONFIDENCIAL contra actos de la Primera Sala Colegiada en Materias Civil y Familiar.-----**

**ACUERDO.-** Con fundamento en lo dispuesto en lo dispuesto por los artículos 26, fracción II, inciso a), y 196 de la Ley de Amparo, se ordenó agregar a sus antecedentes y, toda vez que conforme al testimonio de la resolución adjunta, se advierte que se declaró cumplida la ejecutoria de amparo, sin que la autoridad responsable haya incurrido en exceso o defecto y se se archivara el juicio de garantías como asunto concluido, en consecuencia, se dispuso también se archivara el citado cuaderno de antecedentes.-----

**7.- Oficio 16/2019-C3 del diecinueve de agosto de dos mil diecinueve, del Secretario del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, mediante el cual remite testimonio de la resolución que declara parcialmente cumplido por la responsable el fallo protector y requiere a este Tribunal para que ordene a la Primera Sala Colegiada en Materias Civil y Familiar cumpla con la ejecutoria dictada en el Juicio de Amparo Directo CONFIDENCIAL promovido por CONFIDENCIAL.---**

----

**ACUERDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26, fracción II, inciso a), 192, párrafo tercero, y 194 de la Ley de Amparo, se ordenó que el oficio de cuenta y su anexo, se agregaran a sus antecedentes. Ahora, conforme a la resolución adjunta, el Magistrado Presidente del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, concluye que la responsable cumplió parcialmente la ejecutoria de amparo; lo anterior, con base en el estudio de las manifestaciones realizadas por **CONFIDENCIAL**, albacea de la sucesión intestamentaria a bienes de **CONFIDENCIAL**, como tercera interesada, pues de la nueva resolución emitida, advierte existe un exceso

porque incorrectamente se estableció condenar al pago de costas en primera y segunda instancia a la compareciente en lo personal, cuando en realidad la parte procesal lo es la sucesión a bienes de aquel, de la cual ella es representante; estudio que emprende a partir de lo dispuesto en el artículo 196 de la Ley de Amparo, que establece la posibilidad de que alguna persona extraña pueda comparecer a esa instancia constitucional a defender sus intereses en el plazo legal concedido para el desahogo de la vista respecto del cumplimiento del fallo benefactor. En ese sentido, se ordenó requerir a la Primera Sala Colegiada en Materias Civil y Familiar, para que cumpla la ejecutoria del nueve de mayo de dos mil diecinueve, firmada el veintitrés siguiente, dictada en el Juicio de Amparo Directo **CONFIDENCIAL** promovido por **CONFIDENCIAL** contra actos de dicha autoridad, dentro del toca **CONFIDENCIAL** deducido del recurso de apelación interpuesto en el expediente **CONFIDENCIAL** relativo al juicio especial de desahucio descrito, lo que deberá acreditar ante la autoridad federal con copia certificada de las constancias respectivas; y asimismo, se dispuso se comunicara el presente acuerdo al Tribunal Colegiado requeriente, para los efectos legales.-----

**8.- Escrito del veinte de agosto de dos mil diecinueve, del licenciado **CONFIDENCIAL**, autorizado de la parte actora, mediante el cual solicita se declara desierta la recusación y en su caso, se informe dicha circunstancia al Juez de Amparo como causa de sobreseimiento, dentro del expediente **CONFIDENCIAL** formado con motivo de la recusación interpuesta por el licenciado **CONFIDENCIAL** contra la Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial, en el expediente **CONFIDENCIAL** relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Nulidad de Testamento promovido por **CONFIDENCIAL** en contra de la menor **CONFIDENCIAL**, legalmente representada por **CONFIDENCIAL**, el**

**recusante y otros.**-----

**ACUERDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 y 36 del Código de Procedimientos Civiles, en el primer aspecto, se desestimó lo solicitado, toda vez que con fecha veintiséis de febrero de dos mil diecinueve y por diversa razón, se declaró desierta la recusación planteada, misma determinación que se confirmó al resolver el veinticinco de junio último, el recurso de revocación interpuesto. En cuanto al segundo de dichos planteamientos, y en consideración de que, en efecto, para este Tribunal Pleno, constituye un hecho notorio que el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en sesión del trece de agosto de dos mil diecinueve, acordó cambiar de adscripción a la licenciada Antonia Pérez Anda, con su mismo carácter de Juez de Primera Instancia, del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial con residencia en Altamira, al Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial con residencia en Matamoros, ello, con efectos a partir del diecinueve del mes y año en curso; resultando en consecuencia, que aun subsistiendo la resolución reclamada en amparo, que confirmó la diversa determinación que declaró desierta la recusación, la mencionada funcionaria ya no conocerá del juicio ordinario civil sobre nulidad de testamento en que figura como demandado el aquí recusante, lo que actualiza la causal de improcedencia prevista en el artículo 61, fracción XXII, de la Ley de Amparo; se ordenó informar dicha circunstancia al Juez Decimosegundo de Distrito en el Estado, a fin de que surtan sus efectos dentro del juicio de amparo **CONFIDENCIAL** de su índice.-----

-----

**9.- Oficios 1468 y 1470 fechados el veinte de agosto de dos mil diecinueve, de la Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial, mediante los cuales rinde su informe y**

remite los autos originales del expediente CONFIDENCIAL relativo al Juicio Ordinario Civil Reivindicatorio promovido por CONFIDENCIAL, Albacea de la Sucesión Intestamentaria a bienes de CONFIDENCIAL, en contra de CONFIDENCIAL, a efecto de substanciar la recusación interpuesta por la parte demandada.-----

-----

**ACUERDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58 y 219 del Código de Procedimientos Civiles, se ordenó formar y registrar el expediente, y, por otro lado, previamente a proveer lo que en derecho proceda, se instruyó al Secretario General de Acuerdos para que asiente en autos el cómputo del término fijado por la Juez de Primera Instancia a la parte recusante para que comparezca ante este Tribunal y certifique si el recusante ocurrió dentro del citado término mediante escrito, a continuar el trámite de la recusación interpuesta, y una vez hecho lo anterior, se dé nueva cuenta.-----

**10.- Oficio 2632/2019 del diecinueve de agosto de dos mil diecinueve, del Juez Primero de Primera Instancia de lo Penal de Segundo Distrito Judicial con residencia en Ciudad Madero, mediante el cual rinde su informe y remite testimonio de constancias deducido de expediente CONFIDENCIAL relativo al proceso seguido en contra de CONFIDENCIAL por el delito de Violencia Familiar, a efecto de substanciar la recusación interpuesta por la licenciada CONFIDENCIAL, en su carácter de coadyuvante de la víctima; asimismo se da cuenta con el escrito el siete de agosto en curso, con el que la recusante comparece al trámite de la recusación.-----**

-----

**ACUERDO.-** Se ordenó formar y registrar el expediente. Ahora bien, del testimonio de constancias se advierte que la recusante tiene reconocido el carácter de coadyuvante de la Representación Social, quien mediante

escrito presentado el trece de julio de dos mil diecinueve, hizo valer con apoyo en lo dispuesto por los los artículos 434, fracción I, y 438, fracciones III y V, del Código de Procedimientos Penales, recusación en contra de los licenciados Juan Manuel Arreola Requena y Gabriel Enrique Flores Balleza, en su carácter de Secretarios de Acuerdos, éste último encargado del despacho, en las actuaciones que refiere, y del licenciado Juan Artemio Haro Morales, titular del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial con residencia en Ciudad Madero, a quienes atribuye han procedido de manera parcial en favor del procesado. Al respecto, de conformidad con el artículo 450 del Código de Procedimientos Penales, dado que la incompetencia subjetiva en este caso se hace valer además contra los profesionistas mencionados en primer término, en su carácter de Secretarios de Acuerdos, se estima que quien debe conocer de dicha recusación es el titular del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial con residencia en Ciudad Madero, por ser el funcionario judicial de quien los recusados dependen; y en ese sentido, este Tribunal se avocó únicamente a la recusación interpuesta en contra del licenciado Juan Artemio Haro Morales, como titular el referido órgano jurisdiccional; por tanto, tomando en cuenta que la recusante compareció oportunamente en defensa de sus derechos, con fundamento en lo los artículos 443, 444, 446 y 450 del Código de Procedimientos Penales, se admitió a trámite la recusación y, de oficio, se abrió una dilación probatoria por el término de diez días: Se tuvo además a la recusante señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, y en cambio, dado que el funcionario recusado no señaló para los mismos efectos domicilio en esta capital, con apoyo en los diverso artículos 91 y 93 del Código de Procedimientos Penales, se ordenó que las notificaciones personales que se le dirijan se tendrán por bien hechas por lista que se fije en lugar visible en los

estrados de la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal.-----

**11.- Expediente 24/2019 formado con motivo de la recusación interpuesta por los demandados físicos CONFIDENCIAL, CONFIDENCIAL, CONFIDENCIAL y CONFIDENCIAL, contra la licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial con residencia en Reynosa, dentro del expediente CONFIDENCIAL relativo al Juicio Ordinario Mercantil promovido por CONFIDENCIAL en contra de CONFIDENCIAL y los mencionados recusantes.-----**

**AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS.-** Sin la asistencia personal de los recusantes o de su apoderada, ni de la funcionaria judicial recusada, con fundamento en el artículo 1353 del Código de Comercio, en relación al diverso 1134 del propio Ordenamiento, se desahogó la audiencia de pruebas y alegatos a las que fueron citados; en ella se admitieron y se tuvieron por desahogadas como prueba de los recusantes, la documental pública, la instrumental de actuaciones y la presuncional legal y humana, de las que se hizo relación, al tenor del acta que por separado fue levantada y a cuya conclusión, dado que no se formularon alegatos, se dispuso traer los autos a la vista a efecto de dictar la sentencia interlocutoria que en derecho corresponda.-----

#### **TURNO DE ASUNTOS**

##### **UNITARIAS CIVIL- FAMILIAR**

1. Expediente 706/2016 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala.-----
2. Expediente 759/2017 procedente del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala.-----
3. Expediente 823/2017 procedente del Juzgado Segundo de Primera

Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Tercera Sala.-----

4. Expediente 25/2018 procedente del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Tercera Sala.---

-----

5. Expediente 1385/2003 procedente del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Quinta Sala.-----

6. Expediente 255/2019 procedente del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Quinta Sala.-----

7. Expediente 00000/0000 procedente del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Séptima Sala.-----

-----

8. Expediente 1029/2012 procedente del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Séptima Sala.-----

-----

9. Expediente 989/2016 procedente del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Octava Sala.-----

-----

10. Expediente 579/2018 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Octava Sala.-----

11. Expediente 304/2016 procedente del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Novena Sala.-----

12. Expediente 808/2019 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Novena Sala.---

-----  
**COLEGIADAS CIVIL- FAMILIAR**

1. Expediente 456/2016 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----

2. Expediente 1057/2017 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----

3. Expediente 1496/2017 procedente del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----

4. Expediente 728/2018 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----

5. Expediente 730/2018 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----

6. Expediente 733/2018 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----

7. Expediente 737/2018 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----

8. Expediente 1167/2018 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----

9. Expediente 125/2019 procedente del Juzgado Quinto de Primera

Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----

10. Expediente 210/2019 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----

11. Expediente 212/2019 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----

12. Expediente 213/2019 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----

13. Expediente 485/2016 procedente del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----

14. Expediente 410/2018 procedente del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----

15. Expediente 875/2018 procedente del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----

16. Expediente 931/2018 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----

17. Expediente 135/2019 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----

18. Expediente 141/2019 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----

19. Expediente 151/2019 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----
20. Expediente 158/2019 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----
21. Expediente 159/2019 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----
22. Expediente 160/2019 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----
23. Expediente 208/2019 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----
24. Expediente 209/2019 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----

**UNITARIAS PENALES**

1. Expediente 361/2010 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Primer Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala.-----
2. Expediente 20/2016 procedente del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala.-----
3. Expediente 101/2007 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Primer Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Cuarta Sala.-----
4. Expediente 174/2017 procedente del Tribunal de Enjuiciamiento del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Cuarta Sala.-----

5. Expediente 54/2015 procedente del Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Sexta Sala.-----
6. Expediente 906/2015 procedente del Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Cuarto Tercer Distrito Judicial.- Turnado a la Sexta Sala.----

#### **COLEGIADA PENAL**

1. Expediente 46/2014 procedente del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-----
2. Expediente 93/2014 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-----
3. Expediente 167/2014 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-----
4. Expediente 07/2016 procedente del Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-----
5. Expediente 787/2016 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-----
6. Expediente 158/2018 procedente del Juzgado de Control del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-----
7. Expediente 226/2018 procedente del Tribunal de Enjuiciamiento del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-----
8. Expediente 1343/2018 procedente del Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-----
9. Expediente 1844/2018 procedente Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.--

---- Una vez agotados los asuntos, el Magistrado Presidente dio por terminada la Sesión siendo las diez horas con treinta y cinco minutos del día de su fecha.-----

----- La presente acta fue aprobada, con las observaciones y correcciones previamente efectuadas, y firmada por los Magistrados Horacio Ortiz Renán, Alejandro Alberto Salinas Martínez, Oscar Cantú Salinas, Adrián Alberto Sánchez Salazar, Hernán de la Garza Tamez, Raúl Enrique Morales Cadena, Jesús Miguel Gracia Riestra y Egidio Torre Gómez, en Sesión Ordinaria celebrada el veintisiete de agosto de dos mil diecinueve, ante el Secretario General de Acuerdos que autoriza. Licenciado Jaime Alberto Pérez Ávalos. Doy fe.-----

Magistrado Horacio Ortiz Renán  
Presidente

Mag. Alejandro Alberto Salinas Martínez      Mag. Hernán de la Garza Tamez

Mag. Óscar Cantú Salinas

Mag. Egidio Torre Gómez

Mag. Adrián Alberto Sánchez Salazar      Mag. Jesús Miguel Gracia Riestra

Mag. Raúl Enrique Morales Cadena

Lic. Jaime Alberto Pérez Ávalos  
Secretario General de Acuerdos

Las firmas que anteceden corresponden a la última página del acta de Sesión Plenaria de fecha (27) veintisiete de agosto de dos mil diecinueve. Doy fe.-----